

BUENOS AIRES, 28 D1C 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.508/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Contratación del Operador Logístico para el Ministerio de Salud". Auditoría legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: Ejercicio 2007. Proyecto Nº 3.08.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00:

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, con fecha 20 de agosto de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final, como así también, remitir copia del mismo a la Procuración General de la Ciudad, a los efectos correspondientes;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Contratación del Operador Logístico para el Ministerio de Salud".



Auditoria legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: Ejercicio 2007. Proyecto Nº 3.08.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del Informe aprobado por el artículo 1º, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de la recomendación obrante en el mismo de realizar un sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades, en los términos del Art. 136, inc. k) de la Ley Nº 70.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº

390

/09

Dra, Sayora G. Bergenfeld

Activities of the Activities and Arms



BUENOS AIRES, 28 DIC 2000

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buénos Aires, la Ley Nº 70, las Resolución AGC Nº 149/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Nota (Mesa de Entradas Nº 3804/09), suscripta por el Señor Ministro de de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, se solicita la adscripción del agente, Marcelo Muñiz, DNI Nº 21.850.131, Legajo AGC Nº 692, para continuar con tareas en la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, dependiente de dicho Ministerio;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 28 diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución mencionada, respecto del agente citado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción del agente de la planta permanente de la AGCBA, Marcelo MUÑIZ, DNI Nº 21.850.131, Legajo AGC Nº 692, para prestar servicios en la Subsecretaria de Políticas de Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, hasta el 31 de marzo de 2010.



ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Resolución AGC N°

391

/09

Dra. Sandra G. Bergentein

AGCBA®

Presidenta

Address Councy de la Counc Advors de Sono Ad



BUENOS AIRES, 2 8 D1C 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC Nº 363/08, la Disposición DADMIN Nº 133/09, el expediente 021/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2009 previendo la contratación de un servicio de telefonía e Internet, mediante la Resolución 363/AGC/08.

Que en función de lo previsto en los arts. 30° y 31° de la Ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC N° 312/07, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos cuarenta y cinco mil trescientos (\$45.300,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la licitación privada, conforme surge del Anexo V "Servicios" de la Resolución AGC N° 363/08, aprobatoria del Plan de Compras 2009.

Que en virtud de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo V "Servicios" del Plan de Compras 2009, la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente caratulado "SERVCIO DE TELEFONIA E INTERNET 2009".



Que la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División Compras y Contrataciones, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas ratificadas por la División de Servicios Generales en su memorando DSG 42/09, todo ello conforme Resolución AGC Nº 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES Nº 115/09, la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN Nº 133/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada 14/09 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de por un monto estimado de pesos cuarenta y cinco mil trescientos (\$45.300,00).

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a cursar invitaciones a las empresas inscriptas en el RIUPP, conforme un sistema aleatorio de selección, cumpliendo con lo establecido en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución 245/AGC/03. Como resultado de dicho procedimiento se cursó invitación para participar a las empresas C.P.S. COMUNICACIONES S.A., DIVEO ARGENTINA S.A., NSS S.A., RACK 2 S.R.L., TECOAR S.A., TELMEX ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. También se procedió a realizar la publicación del pliego de bases y condiciones en la página de la AGCBA, en el boletín oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas NSS S.A., C.P.S. COMUNICACIONES S.A., y DIVEO ARGENTINA S.A. presentaron sus propuestas.

Que se enviaron notas a las empresas solicitando a las mismas que presenten la documentación que no había sido presentada al momento de la apertura de las ofertas.

Que elaborado el informe interno y confeccionado el cuadro comparativo, el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS 697/09.

Que dicha Comisión, por Acta 33/09 (fs 404 a 407), emite opinión al respecto, analizando la parte económica, el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando la adjudicación del renglón único a la empresa SKYONLINE DIVEO ARGENTINA S.A. por ser la oferta económicamente mas conveniente.



Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada 14/09 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes.

Que la Dirección de Administración ha confeccionado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de contratación implementado, mediante la Licitación Privada Nº 14/09, para la contratación de un servicio de telefonía e Internet, por resultar la oferta económica más conveniente, fundamentando la medida en que se ajusta a lo previsto en el Art. 31° de la Ley 2095, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales aprobado por esta AGCBA, mediante Resolución AGC Nº 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Disposición Nº 133/09 obrante a fojas 110/111.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7º inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo dictamen DGLEGALES Nº 152/09 y manifestando que no encuentra obstáculos jurídicos para el dictado de la norma proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de telefonía e Internet, llevada a cabo mediante la Licitación que tramita por el expediente referido y adjudicar la misma a la firma citada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada Nº 14/09, para la



contratación de un servicio de telefonía e Internet, por el monto de pesos cuarenta y cinco mil trescientos (\$45.300,00), en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 31 de la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08 y en Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC Nº 446/07 y modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón único a la empresa SKYONLINE DIVEO ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Balcarce 479, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las Especificaciones Técnicas y condiciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, y a la propuesta presentada por la empresa, obrante a fojas 352 a 355.

ARTÍCULO 3º: Registrese, publíquese, comuniquese, y cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

392/09

Dra. San G. Bergenfald

Prehidents



BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC Nº 426/08, la Resolución AGC Nº 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08 y 113/09, la Resolución AGC Nº 363/08, la Disposición DADMIN 120/09, la Disposición DADMIN 146/09, el expediente 166/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2009 previendo la adquisición de Repuestos y Accesorios de Computación, mediante la Resolución AGC Nº 363/08, por el monto de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500). Asimismo mediante Disposición DADMIN 120/09 se destinaron pesos cuarenta mil (\$ 40.000) para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, resultando el monto total de la contratación de pesos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 58.500)

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura de un expediente, caratulado "REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION 1"



Que, la División Compras y Contrataçiones, solicitó a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas para dicha contratación.

Que la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las Especificaciones Técnicas aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEGALES Nº 125/09, la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN Nº 146/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada 30/09 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de repuestos y accesorios de computación por un monto estimado de pesos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 58.500,00).

Que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a las empresas inscriptas en el RIUPP, conforme un sistema aleatorio de selección, cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución 245/AGC/03. Como resultado de dicho procedimiento se cursó invitación para participar a las empresas OPTICA COSENTINO SACI, DIGITAL IMAGING SA, ID GROUP SA, DATA MEMORY SA, GREYSAND SRL. SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA, OFFICE SOLUTIONS SRL, SOLUCIONES INFORMATICAS ARGENTINA SA. SYSPRINTER SA. DISTRIBUIDORA INSUMOS DE COMPUTACION SA, SIX SOLUCIONES SRL, INSUMOS ARGENTINA SRL, REAL COLOR SRL. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el boletín oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que a fs. 67/68 obra la planilla de precio de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas INSUMOS ARGENTINA SRL, AMC COMPUTACION SRL, LAVIA INFORMATICA DE ALBERTO LAVIA y SP RIBBON SRL, presentaron sus propuestas.



Que fue elaborado el informe interno y confeccionado el cuadro comparativo, en consecuencia, el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS 698/09.

Que dicha Comisión, por Acta 36/09 (fs 300 a 304) emitió opinión al respecto, analizando la parte económica, el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando adjudicar los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,1 3, 14 a la empresa LAVIA INFORMATICA DE ALBERTO LAVIA, el renglón Nº 10 a la empresa SP RIBBON SRL y el renglón Nº 9 a la empresa AMC COMPUTACION SRL., por resultar la oferta mas conveniente para el organismo de acuerdo con el art. 108 de la Ley 2095. Todo ello sujeto a que pueda contarse con el correspondiente aumento de la partida. Asimismo, recomienda declarar desierta la Licitación en los renglones 15 y 16 por no haber recibido cotización, y declarar fracasada la misma en los renglones 1, 8 y 11, en el primero por precio excesivo y en los dos restantes por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas.

Que mediante memo FINCTABLE 1732/09 el Dto. Financiero Contable realizó la correspondiente modificación en la partida.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada 30/09 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que en consonancia con las razones esgrimidas en el considerando precedente, la Dirección de Administración confeccionó un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada Nº 30/09, así como adjudicar los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,1 3, 14 a la empresa LAVIA INFORMATICA DE ALBERTO LAVIA, el renglón Nº 10 a la empresa SP RIBBON SRL y el renglón Nº 9 a la empresa AMC COMPUTACION SRL., por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser las ofertas económicamente mas convenientes para el organismo.

Que corresponde declarar desierta la Licitación en sus renglones 15 y 16, atento no haberse recibido cotización alguna por los mismos. Asimismo corresponde declarar fracasada la Licitación en sus renglones Nº 1 (cinco cámaras digitales), 2 (Ciento veinte Pen Drive 8 GB), 3 (Diez Pen Drive 32 GB), 5 (Cincuenta Teclados), 9 (Seiscientos Cds Virgen), 12 (Cuarenta Memorias DDR 2), y 14 (Cincuenta Memorias DIMM) atento a que los ofertas presentadas supera en mas de un 5 % el precio de referencia aportado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (fs. 67), no cumpliendo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 2095. Con relación a los renglones Nº 8 y 11 también se



declara fracasada la Licitación en los mencionados renglones, por la inadmisibilidad de las ofertas, atento que làs presentadas no se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas. Asimismo, fundamenta la medida en que la contratación que se ajusta a lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según la Resolución AGC Nº 426/08, al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC Nº 446/07 y modificada por las Resoluciones Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN 146/09.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7º inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo dictamen DGLEGALES Nº 151/09 y manifestado no tener objeciones jurídicas que formular al proyecto de Resolución agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la contratación para la adquisición de repuestos y accesorios de computación llevada a cabo, mediante la Licitación citada que tramita por estas actuaciones y adjudicar la misma a las firmas mencionadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada Nº 30/09, para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, por el monto de pesos doce mil seiscientos seis con 40/100 (\$ 12.606,40), en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 31 de la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales



aprobado por Resolución AGC Nº 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, y en el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN Nº 146/09.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE los renglones N° 4, 6, 7, 13, a la empresa LAVIA INFORMATICA DE ALBERTO LAVIA, por el monto total de pesos doce mil ochenta y uno con 40/100 (\$ 12.081,40) y el renglón N° 10 a la empresa SP RIBBON SRL, por el monto total de pesos quinientos veinticinco (\$ 525,00), por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser las ofertas económicamente mas convenientes para el organismo, conforme el siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
4	Mouse óptico	100	25.53	2.553.00
6	Disco rígido 160 GB SATA II	10	224.62	2.246.20
7	Disco rígido 1TB SATA	4	451.80	1.807.20
10	DVD Virgen	300	1.75	525.00
13	Memoria DDR	50	109.50	5.475.00

ARTICULO 3°: DECLARESE desierta la Licitación Privada 30/09 en sus renglones 15 y 16, atento a no haberse recibido cotización alguna por los mismos y llámese a nueva licitación.

ARTICULO 4°: DECLARESE fracasada la Licitación Privada 30/09 en sus renglones N° 1, 2, 3, 5, 9, 12 y 14, debido a que las ofertas presentadas superan en mas de un 5% el precio de referencia, obrante en el expediente, no cumpliendo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 2095. Asimismo también declárese fracasada la Licitación Privada 30/09 en sus renglones N° 8 y 11, por la inadmisibilidad de las ofertas, atento a que las presentadas no se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas y, en consecuencia, se instruye a la Dirección de Administración para el llamado a unanueva licitación.

ARTÍCULO 5º: Registrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

393

/09

Dra. Sendra G. Bergenfeld

Auditoria General se la Custo Automorto de Bueros Aires



BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley Nº 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC Nº 426/08, la Resolución AGC Nº 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y la Resolución AGC Nº 246/09, la Disposición DADMIN Nº 162/09, el expediente 208/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095 aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 113/09 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, conforme Resolución AGC Nº 426/08.

Que el Colegio de Auditores mediante la Resolución AGC Nº 246/09 aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2010, previendo en el inciso 3º del cuadro anexo a la mencionada Resolución, partida presupuestaria para destinar a la suscripción a revista jurídica La Ley.

Que dadas las características de obra técnica y exclusividad del servicio de marras, permiten encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 28, inc. 3), de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, todo ello conforme el informe interno elaborado por la Dirección General de Asuntos Legales.

Que atento a que el vencimiento del contrato actual de la suscripción a la revista jurídica La Ley opera el 31 de diciembre de 2009, y considerando el lapso de tiempo que conlleva la prosecución del procedimiento contractual, es

1 Jun A -1-



que la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "Revista Jurídica La Ley", dado que por las características del servicio el mismo es indispensable para el normal funcionamiento del organismo, debiendo ser prestado en forma ininterrumpida.

Que el Departamento Financiero Contable tomó conocimiento de lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, en su Memorando Nº 683/09, informando que la afectación preventiva se realizará en oportunidad que resulte aprobado el presupuesto del año 2010.

Que en su sesión del 07 de diciembre de 2009 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el presupuesto para el año 2010.

Que, a fs. 12/13, obra el Informe Interno Nº 04/09, elaborado por la Dirección General de Asuntos Legales, en el cual se fundamentan las razones de exclusividad del servicio objeto del presente, así como también se determinan las especificaciones técnicas respectivas.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto de Pedido de Cotización en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por la Dirección General de Asuntos Legales.

Que, a fs. 49/51 ,obra el pedido de Cotización firmado por el representante de la empresa LA LEY S.A.

Que a fs. 54/56 se encuentra el presupuesto presentado por la empresa LA LEY S.A. en fecha 18 de diciembre de 2009.

Que el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN Nº 162/09.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen DGLEGALES Nº 147/09 y Nº 153/09.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley Nº 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Contratación Directa Nº 20/09, conforme a lo prescripto por el inc. 3º del artículo 28 de la Ley 2095, para la suscripción del servicio de la Revista Jurídica La Ley, por un plazo de doce (12) meses, a contar desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 05/100 (\$ 54.985,05.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC Nº 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN Nº 162/09.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el renglón único, suscripción del servicio de la Revista Jurídica, por un plazo de doce (12) meses, a contar desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, a la empresa LA LEY S.A., con domicilio en la calle Tucumán Nº 1471, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 05/100 (\$ 54,985,05).

ARTICULO 3°. Registrese, comuniquese, publiquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº

394

/09

Dra. Sendre G. Bergenfeld

Audiora General - ----- Torre Ar



BUENOS AIRES, 2 8 D1 C 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Nota suscripta por el Señor Diputado Francisco Nenna, de fecha 10 de diciembre de 2009, se solicitó la adscripción de la agente, Ana Elizabet Egan, DNI Nº 5.329.655, para integrar el gabinete de asesores, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 28 diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la adscripción de conformidad con la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente de planta permanente, Ing. Ana Elizabet Egan, DNI N° 5.329.655, para prestar servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el despacho del Sr. Diputado, Francisco Nenna, por el periodo comprendido entre el 4 de enero y el 31 de marzo de 2010. ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 395 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Acibra Several Communications of Research



BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70 la Ley Nº 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC Nº 426/08, la Resolución AGC Nº 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nº 191/192 y 193/08, Nº 426/08 y 113/09, la Resolución AGC Nº 246/09, el Expediente 216/09, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley Nº 2095 aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 113/09 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, conforme Resolución AGC Nº 426/08.

Que el Colegio de Auditores mediante la Resolución AGC Nº 246/09 aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2010, previendo en el inciso 3º del cuadro anexo a la mencionada resolución, partida presupuestaria para destinar a la contratación de publicidad y propaganda.

Que atento a que el vencimiento del contrato actual del servicio de publicidad de Producciones Urbanas opera el 31 de diciembre de 2009, y considerando el lapso de tiempo que conlleva la prosecución del procedimiento contractual, es que la División Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "Producciones Urbanas", dado que por las características del servicio el mismo es indispensable para la publicidad y difusión de las tareas realizadas por el organismo, debiendo ser prestado en forma ininterrumpida.

Que el Departamento Financiero Contable tomo conocimiento de lo solicito por la División de Compras y Contrataciones en su Memorando Nº

My Alan &



724/09, informando que la afectación preventiva se realizará en oportunidad que resulte aprobado el presupuesto del año 2010.

Que en su sesión del 07 de diciembre de 2009 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el presupuesto para el año 2010.

Que el Departamento de Prensa a través del Memorandum Nº 029/09 y Nº 060/09, fundamenta la exclusividad del servicio no solo en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también sosteniendo que www.noticiasurbanas.com.ar es un medio de comunicación electrónico difusor de información de la Ciudad de Buenos Aires, con cobertura especifica de temas de la política y las acciones de Gobierno del distrito porteño, que además acredita una trayectoria como proveedor del servicio, tanto a través del portal de Internet como de la publicación en papel de Noticias Urbanas.

Que la División Compras y Contrataciones confecciono el proyecto de Pedido de Cotización en base a las especificaciones proporcionados por Departamento de Prensa.

Que de acuerdo a la exclusividad y singularidad del servicio, señalada por el Departamento de Prensa, la presente contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 28 inc 3) de la Ley 2095.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES Nº 150/09, la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN Nº 166/09, aprobó el llamado de la Contratación Directa Nº 22/09 y el correspondiente pedido de cotización para la contratación del servicio de publicidad a la AGCBA a través del sitio www.noticiasurbanas.com.ar y en papel a través de "Noticias Urbanas" por un monto estimado de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300,00).

Que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar la invitación exclusiva a la empresa. Asimismo se procedió a realizar la publicación en la cartelera del organismo.

Que en consonancia, por las razones esgrimidas en el considerando precedente, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a la Contratación Directa Nº 22/09, así como adjudicar a la empresa PRODUCCIONES URBANAS S.R.L.

Que la contratación que se aprueba lo es en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC Nº 426/08, al Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC Nº 446/07, 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al pedido de cotización aprobado por Disposición DADMIN Nº 166/09.



Que en virtud de lo dispuesto por el art. 7º inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen DGLEGALES Nº 159/09.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar la presente contratación;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante la Contratación Menor Nº 22/09, para la contratación de publicidad a la AGCBA a través del sitio www.noticiasurbanas.com.ar y en papel a través de "Noticias Urbanas" por un monto estimado de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300,00), por un año a contar desde el 1º de enero de 2010 en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley Nº 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC Nº 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nº 191/08, 192/08 y 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pedido de Cotización aprobado por Disposición DADMIN Nº 166/09.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE la contratación del servicio de publicidad a la AGCBA a través del sitio www.noticiasurbanas.com.ar y en papel a través de "Noticias Urbanas" por un plazo de un (1) año a contar desde el 1º de enero del 2010 a la empresa PRODUCCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en Avda. de Mayo 560 Piso 4º of "37", Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto estimado de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300,00).

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y cumplido, archivese.

RESOLUCION AGC Nº 396/09

ora. Sandra G Sergenfeld

kaliona fares a Come a Bassa Ar



BUENOS AIRES, 28-DJC 7079

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.709/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Redeterminación de Precios en las Obras Públicas". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007 y hechos posteriores. Proyecto Nº 4.08.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00:

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de diciembre de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Redeterminación de Precios en las Obras Públicas". Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen: año 2007 y hechos posteriores. Proyecto Nº 4.08.13, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archivese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº

Dra. Sando G. Borgantaic

dendunta.



BUENOS AIRES, 20 -

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 107.007/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009, 'y;'

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la C.A.B.A.", Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2008, Proyecto Nº 7.09.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 16 de diciembre de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoria denominado "Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la C.A.B.A.". Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto Nº 7.09.06, con Informe Ejecutivo:



ARTÍCULO 2°: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archivese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº

109

Dra. Sant a G Bargentel

Arendontu



BUENOS AIRES, 28 010 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley № 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de diciembre de 2009, ha resuelto otorgar un complemento transitorio de sus haberes, con expresa reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo, al agente que se enuncia y aprobar un pase de área:

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de Enero de 2010, al agente Antonio ALBAMONTE (Legajo AGC Nº 183) un complemento salarial transitorio, con reserva de la categoria de revista de la planta permanente de la AGCBA, de pesos trescientos ochenta (\$ 380).

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE el pase de área de la agente Maria Luisa Götter, (Legajo AGC Nº 987), de la Dirección de Asuntos Financieros Contables al gabinete de la Señora Auditora General, Lic. Josefa Prada, a partir del 4 de enero al 26 de febrero de 2010.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

/09

Jan Wy